

AUTO INTERLOCUTORIO

FECHA	DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
MEDIO DE CONTROL	TUTELA
RADICADO	47 001 3333 003 2024 00006 00
DEMANDANTE	ISABEL CRISTINA ARRIETA MATTOS
DEMANDADO	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL-UNIVERSIDAD LIBRE
VINCULADOS	Personas que superaron las pruebas de conocimiento y aptitudes para el cargo identificado OPEC No. 170369 Gestor, Código 219 Grado 12, Código t1 dentro del proceso de Selección Entidades del Orden Nacional EON2020-2_ABIERTO -Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado
DECISION	ADMITE-VINCULA

- **Antecedentes**

La actora señala que participa en el Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional EON2020-2_ABIERTO -AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO, inscrita con el No. 466286982 en la OPEC No. 170369 Gestor, Código 219 Grado 12, Código t1, proceso convocado por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC- entidad que contrató como operador del concurso a la Universidad Libre.

Así mismo que, actualmente hace parte de las personas que superaron las pruebas aplicadas, por lo cual continúa en concurso, y por lo tanto hará parte de la lista de elegibles.

Expone que en el marco del mencionado concurso para la calificación de VALORACION DE ANTECEDENTES DE EXPERIENCIA LABORAL, se tuvo como no válido para puntuar en educación informal, un curso Lenguaje Claro para Servidores y Colaboradores Públicos de Colombia, realizado por la accionante en agosto de 2021, según Certificación del Grupo de Modernización del Estado, del Departamento Nacional de Planeación, por lo que considera se han vulnerado sus derechos fundamentales a la igualdad, al debido proceso, al mérito y a un orden justo

- **Sobre la admisión de la demanda**

La demanda cumple con todos los requisitos formales consagrados en el Decreto 2591 de 1991, por lo que se procederá a su admisión.

- **De la vinculación**

Atendiendo que las resultas de este trámite constitucional tienen que ver con la conformación de una lista de elegibles al interior de un concurso de méritos, sea del caso vincular los demás concursantes que superaron las pruebas de conocimiento y aptitudes para el cargo identificado OPEC No. 170369 Gestor, Código 219 Grado 12, Código t1 dentro del proceso de Selección Entidades del Orden Nacional EON2020-2_ABIERTO - Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, por tener interés directo en las mismas.

Al no conocer la identidad de tales concursantes, se ordenará que se realice la notificación de los mismos a través de la entidad acusada.

En atención a lo anterior se,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la acción de tutela presentada por la señora **ISABEL CRISTINA ARRIETA MATTOS**, en nombre propio, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD LIBRE**, de conformidad con la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: VINCULAR a la acción de tutela de la referencia, a los demás concursantes que superaron las pruebas de conocimiento y aptitudes para el cargo identificado OPEC No. 170369 Gestor, Código 219 Grado 12, Código t1 dentro del proceso de Selección Entidades del Orden Nacional EON2020-2_ABIERTO -Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo razonado líneas arriba y por tener interés directo en las resultas del proceso constitucional

TERCERO: NOTIFICAR este auto personalmente al representante legal de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL y la UNIVERSIDAD LIBRE**, remitir copia de la solicitud de tutela, para que rindan informe sobre el particular, dentro de los dos (2) días siguientes al recibo de esta providencia.

Adviértase a las entidades accionadas que de no dar respuesta a lo solicitado se le dará aplicación a la presunción de veracidad prevista en el artículo 20 del decreto ley 2591 de 1991, teniendo por ciertos los hechos de la demanda.

Requerir a las demandadas para que indiquen en su informe, quien es el funcionario encargado de darle respuesta al presente requerimiento y en especial a las inconformidades que la accionante tiene sobre la valoración de su certificado de educación informal al interior del proceso de Selección Entidades del Orden Nacional EON2020-2_ABIERTO -Agencia Nacional de

Defensa Jurídica del Estado-cargo identificado OPEC No. 170369 Gestor, Código 219 Grado 12, Código t1.

QUINTO: NOTIFICAR personalmente este auto a los demás concursantes que superaron las pruebas de conocimiento y aptitudes para el cargo identificado OPEC No. 170369 Gestor, Código 219 Grado 12, Código t1 dentro del proceso de Selección Entidades del Orden Nacional EON2020-2_ABIERTO -Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para que, dentro de los dos (2) días siguientes de la comunicación, se pronuncien sobre la misma.

ORDENAR para el efecto de lo anterior a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** que, dentro de las 24 horas siguientes al recibo de este auto, comuniquen esta decisión mediante la plataforma SIMO y los correos electrónicos de dichos concursantes, para efectos de entender notificados a los mismos, enviando para ello copia de la tutela y de la presente decisión. Requiérase a la entidad que allegue prueba de esta publicación al expediente judicial electrónico. Indicarle a los vinculados que deberán radicar sus escritos al correo j03admsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

SEXTO: NOTIFICAR al señor Agente del Ministerio Público asignado a este Despacho.

SEPTIMO: NOTIFICAR por correo electrónico institucional a la parte accionante, al considerar ser el medio idóneo para tales fines.

OCTAVO: TENER como pruebas en lo que fueren conducentes y pertinentes, los documentos aportados por la parte demandante, los cuales serán valorados en su oportunidad procesal.

Proyectó: JDSJ

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA LUCÍA MOGOLLÓN SAKER
JUEZ

Firmado Por:

Martha Lucia Mogollon Saker

Juez
Juzgado Administrativo
003
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f54fc4d2236daac087bf74bc04492079db5dd10268930b742c4796d47bcbb53**

Documento generado en 17/01/2024 03:21:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>